

NUMERO DEL DIA, 5 CÉNTIMOS

Precios de suscripción

Madrid, un mes. . . . . 1,50 pesetas.
Provincias, trimestre. . . . . 5
Extraño, año. . . . . 40
Clases á individuos de tropa, mes, UNA peseta.

Tarifa de anuncios
Cuarta plana. . . . . 5 céntimos línea.
Tercera ídem. . . . . 10
Segunda ídem. . . . . 15
Primera ídem. . . . . 20
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales

NÚMERO ATRASADO, 15 CÉNTIMOS



EJERCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal



Imprenta de Ejército y Armada

Redacción y Administración:
Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.º
APARTADO NÚM. 436

M.º de Velasco y C.º-Pizarro, 15. MADRID

Escalas y escaleras

He dicho en mis artículos anteriores, que el magno problema de la nivelación de las escalas y de la equiparación de la proporcionalidad, ambas cosas á la vez, no se conseguiría de otra manera que con una racional organización del Ejército, y trataré de demostrarlo.

Desde luego, á poco que se examine la organización de un Ejército que haya de responder á los fines de defensa de la patria y de su organización social, se comprende que ha de constar de tres elementos importantes, cada uno de por sí, que son: Armas combatientes, Cuerpos auxiliares y servicios orgánicos. Y también, á poco que se examine se verá que todo esto ha de estar en una proporción fija, exacta, y hasta cierto punto inmutable, y dentro de cada uno de esos elementos, dentro de sí mismo, deben guardar esa proporcionalidad, no caprichosa, sino impuesta por la realidad de los medios y de la aplicación de esos medios.

Esto sentado, y oree no haber descubierto ningún mediterráneo con haberlo dicho, he de pasar al estudio de cada uno de esos elementos.

Armas combatientes.—Oigo en estos días hablar algo de las cuatro Armas de combate, y hay quien al escribir esto pone una (?). Sí—digo yo—, cuatro Armas. En los ejércitos modernos ha de considerarse forzosamente como arma combatiente al Cuerpo de Ingenieros, en su aspecto aéreo. Estas son modificaciones que impone el progreso de los tiempos, y en los que el Ejército toma una parte activísima.

Las Armas combatientes, pues, que han de ser cuatro, deben guardar entre sí la proporcionalidad que la clase de servicios. Los medios de que disponen y el procedimiento de emplearlos demandan, proporcionalidad que hasta ahora viene demostrándose necesaria en los servicios con respecto á la Infantería, del 39 por 100 de Caballería, del 29 por 100 de Artillería y del 16 por 100 de Ingenieros, aproximadamente, considerándose, pues, que para cada 100 infantes se necesitan 39 caballos, 29 artilleros y 16 ingenieros.

Proporcionalidad que debe regir igualmente en el Cuerpo de jefes y oficiales, de ser cierto que las organizaciones deben ser armónicas; pues aun cuando á primera vista parece que existe una gran desproporción entre la oficialidad y la tropa de Ingenieros en su aspecto aéreo, no es así, por cuanto si bien es verdad que la mayoría y casi la totalidad de los aviadores han de pertenecer al Cuerpo de jefes y oficiales, no es menos cierto que los parques consumen gran personal de tropa.

Con este margen aquí trazado, en esta proporcionalidad, claro es que se puede organizar un ejército del personal que se disponga, sin que por eso se altere en lo más mínimo el cuadro general de la oficialidad del Ejército.

Cuando llegue el momento de detallar por Armas el personal que componeste elemento combatiente, llegaré á la cifra, al detalle de lo que cada Arma debe tener, á mi juicio, que por ser mío pudiera estar equivocado, pero por estar constreñado por la realidad y por el juicio de personas muy idóneas, lo creo exacto.

Pero al elemento combatiente se unen, además otros organismos que lo completan, y que todos ellos forman lo que en realidad ha de llamarse primera línea de combate.

Estos organismos son de dos clases: uno técnico, en el sentido de organización para suministros de todas clases, y otro de auxilio del mando en que éste pueda necesitarlo.

A la primera clase pertenece el servicio médico-sanitario, la administración en sus

aspectos de suministro, pagaría é intervención y acuartelamiento; y al segundo pertenecen, los servicios del Estado Mayor y del Cuerpo de Oficinas militares.

Lo que quiere decir, que los servicios administrativos en sus diferentes aspectos y los servicios médico-sanitarios, deben estar organizados en Cuerpos, pues, como las Armas, ellos constan de todos los organismos interiores sujetos á escalas armónicas, que empieza en el soldado, primer jalón del Cuerpo, y termina en el Coronel, verdadero inspector de servicios. En cambio, los otros dos, donde no existen estos organismos armónicos, como son Estado Mayor y Oficinas militares, no necesitan, mejor dicho, les perjudica la organización por Cuerpos, y como tales servicios, deben ser desempeñados en cada momento por el más idóneo, más capaz más apto para el servicio que se le confía; en cuyo caso también está el llamado Cuerpo jurídico, que sólo debe formar parte de un servicio especialísimo é importante, desempeñado por los que en concursos obtengan tan digno cargo.

Quedaría, pues, en esta forma organizada lo que se llama línea combatiente. Estos elementos, bien organizados, pueden llenar todas las necesidades del combate en su aspecto guerrero; pero como el combate tiene otro aspecto, que es de mando superior, claro es que á la primera línea aun han de agregarse otros organismos que serán objeto de mi próximo artículo, con lo cual quedará explicada una parte de mi proposición, esto es, la equiparación de la proporcionalidad de las escalas; pues claro es que á estas cifras de cada 100 infantes, 39 jinetes, 29 artilleros y 16 ingenieros, han de agregarse otras pocas, que en algo, tal vez, hagan variar esas proporcionalidades.

De todos modos, si la confianza de mi querido Director me acompaña, he de demostrar cómo puede estar organizado un Ejército sin que estos conflictos que hoy tomamos se produzcan, ni sean precisos casi periódicamente saltos de tapón para acallar reclamaciones, que, aunque silenciosas, son bien sentidas.

Marcial Fidalgo.

Error jurídico administrativo

A la Junta general de accionistas del Banco de España.

El propietario de una hacienda privada puede ser un solo individuo ó varios.

Los derechos y deberes de la propiedad son inmanentes en el propietario ó propietarios.

Cuando son varios los propietarios, constituidos legalmente en sociedad, los derechos y deberes se dividen en inalienables, imprescriptibles é intransmisibles y transmisibles.

Son derechos y deberes inalienables, imprescriptibles é intransmisibles los que determinan de una manera clara y precisa los límites de la gestión confiada, tales como:

Primero. Elegir y sustituir, cuando se crea conveniente, la Mesa que ha de dirigir las sesiones de las Juntas generales, revisiéndola del carácter de Junta directiva ó Consejo de Administración, como segunda personalidad jurídica, á quien entrega y confía la hacienda y su gestión, con la facultad de que pueda sustituirla un gerente como tercera personalidad jurídica.

Segundo. La asistencia personal ó por representación legal á las Juntas generales de accionistas, con voz y voto, por ser un fin común el que se persigue, en el cual alcanza á todos la responsabilidad moral y material; igual en lo moral é intelectual, que se refiere siempre á la acertada ó desacerta-

da dirección de los negocios, y relativa en lo material, que es el efecto económico producido.

Tercero. El derecho al ejercicio diario de la función fiscal por todos los accionistas sobre los hechos realizados por el gerente, que aparecerán consignados en las situaciones económica y financiera permanentes, que son las que establecen el enlace de las relaciones jurídicas y económicas entre mandatarios y apoderados.

Cuarto. Fijar los negocios y capital destinado á su desarrollo, que constará en la situación económica.

Quinto. Acordar los aumentos y disminuciones en el capital social.

Sexto. Acordar los empréstitos y forma de amortizarlos.

Séptimo. Acordar la disolución, traspaso ó fusión con otras empresas.

Octavo. Señalar el tanto por ciento de demérito al valor de los edificios, terrenos, arbolado, material fijo, mobiliario, biblioteca, archivo, maquinaria, útiles, herramientas, instrumentos, cuadros, alhajas, etcétera, etc.; como también aumentar y disminuir el precio de las especies del «Activo» que lo requieran [como] Valores públicos, Metálico extranjero, Metálico nacional, oro, Créditos fallidos, etc.

Noveno. Señalar el dividendo activo ó pasivo á cada acción.

Décimo. Señalar la participación en las utilidades como remuneración de servicios á la Junta directiva ó Consejo de Administración y gerente encargados de la gestión, y cualquier otro servicio especial que ocurra.

Undécimo. Señalar las cantidades destinadas á la constitución del Fondo de reserva.

Duodécimo. Nombrar inspectores administrativos especiales en comisión, con señalamiento de dietas.

Décimotercero. Acordar los Estatutos y sus modificaciones.

Y son derechos y deberes transmisibles todos los relacionados con la dirección y gestión; la función de mando y la responsabilidad absoluta moral y material de la hacienda que se entrega y confía. Estos derechos y deberes van siempre anexas á la personalidad jurídica que desarrolla la gestión; no pueden separarse en ningún caso; representan la fuerza intelectual impulsora del organismo administrativo; se transmiten conjuntamente hasta la tercera personalidad jurídica, en quien se encuentra el poder ejecutivo de los hechos consignados en el plan rentístico calculado sobre la situación económica inicial,—rama patrimonial y los presupuestos de ingresos y de gastos previstos—rama de previsión.

En la Junta general de accionistas de toda clase de Sociedades reside la soberanía en absoluto; es el tribunal supremo con todos los derechos y deberes naturales y legítimos que se derivan de la propiedad.

Su organismo funciona colectivamente, y los acuerdos, para que adquieran fuerza de obligar, se consignarán en un libro de actas dispuesto al efecto.

Del cumplimiento de todos los acuerdos de la Junta general de accionistas es responsable la Junta directiva, con quien mantiene las relaciones jurídicas y económicas directas, y á ella han de dirigirse exclusivamente todos los aplausos ó censuras.

La Junta directiva ó Consejo de Administración, segunda personalidad jurídica, por delegación de la primera, acepta los derechos y deberes relacionados con la dirección ó gestión, función de mando y responsabilidad absoluta moral y material de la hacienda que recibe, representada en la situación económica inicial, que constará en el libro de actas.

La cláusula ó facultad de sustitución en un gerente á quien transmite los derechos y deberes relacionados con la dirección ó gestión, función de mando y responsabilidad absoluta moral y material de la hacienda

que se entrega y confía, no la releva de la que tiene contraída con la Junta general de accionistas, con lo cual se determinan sus funciones de alta inspección administrativo-económica y financiera con responsabilidad, como intermediaria entre la primera y tercera personalidades jurídicas.

Impondrá al gerente la administración con situaciones económica y financiera permanentes que faciliten el ejercicio diario de la función fiscal por los interesados sobre los hechos que se realicen; y de este modo se consigue establecer un centinela avanzado que previene con oportunidad todas las contingencias y al mismo tiempo ofrece al capital social la garantía más sólida.

Impondrá también al gerente la formalización previa en cada ejercicio del plan económico y financiero en los ingresos y gastos probables. Las ampliaciones y modificaciones que pudieran ocurrir en el desarrollo de la gestión de cada ejercicio las someterá el gerente á la aprobación de la Junta directiva.

Las relaciones administrativo-económicas y financieras de enlace entre las personalidades jurídicas se establecen por categorías de superior á inferior. El gerente, tercera personalidad jurídica, responde de su gestión á la Junta directiva, segunda personalidad jurídica, de quien recibe las facultades y la hacienda, con lo cual se demuestra que el gerente en ningún caso puede formar parte de la Junta directiva, porque es la autoridad superior inmediata que ha de juzgar sus actos, y ésta al aceptarlos se hace solidaria y responsable ante la Junta general de accionistas, que sanciona ó repara.

En un local adecuado y reservado sólo á los accionistas, consejeros y gerente, se expone las situaciones económica y financiera diarias para su estudio y fiscalización.

Las observaciones y reparos que de su examen pudieran deducirse se consignarán por escrito, bajo firma, en un libro dispuesto al efecto.

Del curso y tramitación de estas reclamaciones se hará cargo el Consejo de Administración para las resoluciones que procedan, de las cuales dará conocimiento á los autores, siempre que no sean motivo de Junta general.

El gerente, tercera personalidad jurídica, por delegación de la segunda, que le transmite las facultades relacionadas con la dirección y gestión, función de mando y responsabilidad absoluta, moral y material, de la hacienda que recibe, representada en la situación económica inicial, contrae la obligación ineludible de presentar diariamente á la Junta directiva la que resulte de los hechos realizados.

Aceptado el cargo de gerente, con su correspondiente fianza, claro está que en él se reconcentra la fuerza intelectual impulsora del organismo administrativo, si bien todos os hechos que produzcan movimiento de valores se ajustarán al plan económico previamente aprobado por la Junta directiva.

Por estas razones fundamentales tendrá la facultad de nombrar todo el personal subalterno, sin excepción, exigiendo fianzas en aquellos servicios que las crea necesarias, para garantizar la que él tiene contraída.

Las responsabilidades de cada funcionario subalterno encargado de servicio como metálico nacional (Caja), metálico extranjero, valores públicos nacionales, valores públicos extranjeros, mercaderías, créditos, efectos á cobrar, efectos en depósito y custodia, sucursales, etc., etc., corresponden á un segundo orden de carácter interior, determinado su alcance diario por las relaciones administrativas ó cuentas corrientes establecidas entre el que manda y los que obedecen ejecutando los mandatos. En estas responsabilidades entre el gerente y los funcionarios subalternos encargados de servicio, la entidad social no tiene que mostrarse

parte ni sufrir daño, á no ser los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

¿Están estos principios del derecho común administrativos claros y precisos, con arreglo á las leyes establecidas?

Pues la Junta general de accionistas debe procurar, es su principal deber, que los Estatutos se ajusten á las leyes; de este modo se evitará la ingerencia de los Gobiernos en el derecho de propiedad.

Bien está que los Gobiernos ejerzan la función tutelar que las leyes establecen, con una inspección administrativa verdadera; pero poniendo trabas á las Juntas generales de accionistas, no privando del derecho de defensa al accionista, aunque sólo se halle éste en posesión de una acción, pues el número de acciones no v de dar derecho, como lo da hoy, á que la voz del débil no sea oída y sea ahogada, traduciéndose después esta falia de voz y voto del pequeño en un mal positivo.

Es una extralimitación de facultades que el gobernador, nombrado por el Gobierno, entre en el Banco de España sin contraer ninguna clase de responsabilidades, y como consecuencia, sin la fianza que corresponde á un cargo de tanta importancia, en que se reconcentra el Poder ejecutivo, la función de mando, esa fuerza intelectual impulsora del organismo administrativo que desarrolla la gestión económica y financiera, y además ostenta los derechos y deberes de la propiedad.

La Junta general de accionistas, dado el sistema de contabilidad por partida doble, no puede percatarse bien del balance, porque carece de tiempo para ello, porque ese balance, como todos los balances que la partida doble confeccionan, carecen de base científica.

¿Cuán mejor no sería una cuenta general administrativa, de entidad ó personalidad jurídica, en la cual apareciesen liquidados el Activo, lo que se posee; el Pasivo, lo que se debe, y el capital líquido, lo que es propio de la entidad, que son los tres términos sintéticos que constituyen la propiedad de la hacienda que administra el Banco de España?

Se premia con mil pesetas al que presente un estudio del balance-situación de cualquier entidad de crédito, llevado á cabo por el sistema imperfecto de la partida doble, y que determine, con exactitud y claridad, el Activo, el Pasivo y el capital líquido verdaderos.

¿Entienden los accionistas la filosofía trascendental que encierra la idea del premio, para demostrar que los balances que se realizan por la partida doble son más poéticos que numéricos, se parecen más á la literatura oriental que no á una ciencia exacta?

¿A que no hay quien pueda aspirar al premio?

Esperemos en que los accionistas de toda clase de Sociedades habrán de llegar á convencerse de que los balances confeccionados por la partida doble, aun procediendo de la mejor buena fe sus confeccionadores, son deficientes, abstrusos, borrosos é inexactos; son, concediéndoles mucho, algo que se acerca un poco á lo que debe ser, pero que se hallan muy lejos de lo que debe ser.

Concluámos: nosotros luchamos por la ciencia, por el triunfo de la verdad, por el del progreso y por los intereses de todos los accionistas y de todas las entidades de crédito.

Nuestra nueva ciencia no trae la misión repulsiva de desacreditar ni de derruir; trae la de acrecentar el capital, la de obtener de él mayores rendimientos, por un nuevo método más perfecto, más claro, más escrupuloso, que no se presta á ninguna ductilidad ni componenda.

Nuestra nueva ciencia es una perfección administrativa y moral, un paso hacia el progreso, y como es una perfección de utilidades positivas en lo material y en lo ético, esperamos que habrá de triunfar.





# Servicios de la Compañía Trasatlántica

A DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 4 enero, 4 febrero, 1 y 29 marzo, 26 abril, 24 mayo, 21 junio, 19 julio, 16 agosto, 13 septiembre, 11 octubre, 8 noviembre y 6 diciembre, directamente para Génova, Por-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 24 enero, 21 febrero, 21 marzo, 18 abril, 16 mayo, 13 junio, 11 julio, 8 agosto, 5 septiembre, 3 y 31 octubre, 28 noviembre y 26 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 20 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con trasbordo en puerto Méjico, así como para Tampico, con trasbordo en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabaniña Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS, FERNANDO PÓO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4 y de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, y puertos de la Costa occidental de África. Regresando de Fernando Póo el 2 haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

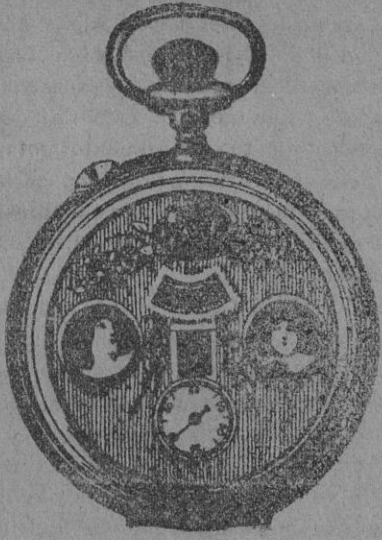
**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras púlicas, de 14 abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios comerciales.** La sección de estos Servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.



El maravilloso reloj automático

## Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID  
Apartado de Correo, 364

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncora, precisión.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se clebran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido Industrial L. THIERRY.

Aparte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

THIERRY.—GRAN RELOJERÍA DE PARÍS  
FUENCARRAL, 59.—MADRID

## Profesora á domicilio

Con título y diploma

Sabe Español, Francés, Inglés, Italiano, Música y Dibujo.

AVISOS: Alcalá, 104, principal izquierda.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de seguros reunidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 millones de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida : Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

## CLASES PASIVAS

Se paga á todos el día primero de cada mes

Comisión : Se aceptan poderes ;

UNO POR CIENTO

ANTONIO POBLETE

MADRID HORAS : DE DOCE A CUATRO :  
CALLE DE CARRANZA, 16, 2.ª DCHA.

Se abona la mitad del gasto del poder.

## ESPADA - SABLE

## MODELO PUERTO SEGURO

Reglamentario para los señores Jefes y Oficiales de Caballería

Pesetas 55.—Pago adelantado.—Franco embalaje y franco de porte

Unicos mandatarios para la venta:

EDUARDO SCHILLING, S en Cta. } Madrid: calle de Alcalá, 14.  
Barcelona: calle de Fernando VII, 13  
Valencia: calle de Peris y Valero, 13.

## Manual de las Pensiones

De Viudedad y Orfandad que corresponden á las familias de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, por D. Fernando Savall, teniente auditor de Guerra de primera clase, abogado fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Contiene la legislación vigente, con la jurisprudencia sentada por dicho alto Tribunal, y por el de lo Contencioso Administrativo; formularios y un apéndice. 5 pesetas. En provincias, 5,50, franco y certificado.

VINO Y JARABE

**CAPSULAS de FOSFOGLICERATO de CAL**  
de CHAPOTEAUT  
recetados en la TISIS, la GRIPE, la ANEMIA, la NEURASTENIA, las CONVALESCENCIAS

Exigir la Firma: S. Chapoteaut

En todas las Farmacias.

Enfermedades del Pecho

**JARABE de HIPOFOSFITO de CAL**  
de GRIMAULT y Cia

UNIVERSALMENTE recetado por los médicos, es de gran eficacia en las Enfermedades de los Bronquios y del Pulmón; cura los Resfriados, Bronquitis y Catarros más tenaces, cicatriza los tuberculos del Pulmón de los Tísicos, suprime los sudores nocturnos, los ataques incansables de los que desesperan á los enfermos y les devuelve rápidamente la salud.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.  
Desconfiar de las Imitaciones y falsificaciones.

**¿QUÉ NECESITARÁ EL COMERCIANTE EN 1911?**

¿Qué el Industrial? ¿Qué el Banquero?  
¿Qué el Militar? ¿Qué el Ingeniero? ¿Qué el Sacerdote?  
¿Qué el Aristócrata? ¿Qué la Modista? ¿Qué la Profesora?  
¿Qué la Cocinera?

¿Qué, en general, el Hombre de negocios y la Mujer ama de casa?

Un ejemplar de las Agendas Bailly-Baillière.

Cómprense, pues, las indispensables y acreditadas

**AGENDA DE BUFETE**  
CONTIENE: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos imprescindibles en Oficinas, Casas de Banca, Comercio y á particulares.  
Precio: de 1 á 4 pesetas.

**AGENDA DE BOLSILLO**  
Precioso libro para uso de particulares. Dividido por días para anotaciones.  
Precio: de 1,50 á 3,50 pts.

**CARNET**  
Diminuta y utilísima Agenda de bolsillo. Encuadernado en tela, con portapluma.  
Precio: UNA peseta.

**AGENDA CULINARIA**  
Libro de la compra que contiene 365 menús diferentes, 800 recetas para hacer otros tantos guisos diferentes. Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios. Agenda en blanco para anotar los gastos de cocina.  
Precio: 2 pts. encuadernada.

**MEMORÁNDUM DE LA CUENTA DIARIA**  
Libro de memorias, muy cómodo y elegante. Secciones especiales para anotar visitas, señas útiles, gastos e ingresos y cuanto se necesita para llevar ordenada la vida.  
Precio: 2,50 y 3 pesetas.

DE VENTA.—Casa Editorial Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las buenas Librerías y Papelerías de España y América.

EL JARABE Y LA PASTA DE SAVIA de PINO MARITIMO de LAGASSE

combaten victoriosamente

Resfriados Tos Bronquitis  
Influenza Gripe Ronqueras

Dolores de Garganta

En todas las Farmacias

REGENERADOR de la SANGRE

**HIERRO LERAS**

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos, los blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recién casadas y niños delicados.

En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

**QUE ILLIERE**  
LA VIDA PRÁCTICA

1911

6 reales

500 PÁGINAS DE TEXTO y MÁS DE 1.000 GRABADOS  
MAPAS y LÁMINAS EN COLORES

REGALA

Una participación gratuita en el número 16.331 de la Lotería de Navidad, pudiendo corresponder á cada Almanaque 200 pesetas en el premio mayor... 150 décimos de la lotería de 30 de junio de 1911.  
Una meilita de té, con cuatro tableros giratorios.  
Una preciosa y rica pulsera.  
Una máquina de coser.  
Un bonito cinematógrafo de familia, y cerca de 450 regatos más que reparte entre sus compradores.

DE VENTA.—Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, 10, y en las principales Librerías, Papelerías y Bazaros de España y América.

VINO Y JARABE DE DUSART al Lactofosfato de Cal

EL JARABE DE DUSART se prescribe á las nodrizas durante la lactancia, á los niños para fortalecerlos y desarrollarlos, así como EL VINO DE DUSART se receta en la Anemia, colores pálidos de las jóvenes, y á las madres durante el embarazo.

Depósito en todas las Farmacias.

**APIOLINA CHAPOTEAUT**

Regulariza el flujo mensual, corta los retrasos, y supresiones así como los dolores y colicos que suelen coincidir con las épocas.

En todas las Farmacias

**SALUD DE LAS SEÑORAS**

La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT la ha hecho adoptar por el INSTITUTO PASTEUR

**VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAUT**

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre á los Anémicos, los Convalecientes, los Tísicos, los Ancianos y á toda persona desgastada á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.